Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Economía - Salud - Modifícase la Planta de Personal de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal San Juan Bautista, Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5.684, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2021, cuya distribución se especifica en el Art. 7°, Anexos II y III del Dcto. Acdo. N° 01/22, SUPRIMIENDO en: C.001 - Ju.040 - SAF.023, D.P.A. del Hospital Interzonal San Juan Bautista - U.Ejec. 264, Dir. Pcial. Hospital Interzonal San Juan Bautista - Prog. 033 - Act. 001 - Ub.Geog. 04901 - Inc.001 - Fi.003 - Fu. 001, Un (1) cargo Grupo B, Grado 5, 12 - Carrera del Personal Sanitario, 04 - Rama Administrativa e INCORPORANDO: Un (1) cargo Grupo A, Grado 4, 12 - Carrera del Personal Sanitario, 01 - Rama Profesional. Reubícase presupuestariamente a la Lic. María Victoria Albertini, CUIL. 27-30474820-1, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo, rama y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Economía, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar la s a decuac iones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 01:21:05

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa